

ARTÍCULO 54. - CESE DE LOS CARGOS.

1.- Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.
- e) Por renuncia.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de Socio.



2.- Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones de Andalucía, para su debida constancia y publicidad.

Asociación Cultural Flamenca Atalaya - N.I.F. 478143494 - Avda. Fernando Díaz, 11 - 29566 Casarabonela (Málaga) - inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía. Unidad Registral de Málaga, con el número 14.000.000 de la Sección 1ª (Málaga) por resolución de fecha 14/06/2017, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Colaboradoras y Entidades Colaboradoras de Casarabonela (Málaga)

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Pedro Roberto S.', 'Baltasar', and 'F. M. M.']